

INTERLOCUTORIO N°. 368

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rad. 2021-00258-00

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

Allegado el registro civil de nacimiento del causante Héctor Hernán Pérez Betancur, dentro del presente proceso de Sucesión Intestada del causante VICTOR MANUEL PEREZ BETANCUR, procede el despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la señora MONICA ANDREA PEREZ QUINTERO, con el fin de obtener el reconocimiento en su calidad de heredera del causante, quien actúan por representación de su progenitor HECTOR HERNAN PEREZ BETANCUR, hermano del causante VICTOR MANUEL PEREZ BETANCUR, quien acepta en su nombre la herencia con beneficio de inventario.

Al estudiar la solicitud y considerarse procedente, el despacho accederá a reconocerle, la calidad de heredera en representación de su progenitor, el causante HECTOR HERNAN PEREZ BETANCUR, hermano del causante VICTOR MANUEL PEREZ BETANCUR, de conformidad con el artículo 1043 del código civil, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

RECONOCER a la señora MONICA ANDREA PEREZ QUINTERO, en representación de su progenitor, el causante HECTOR HERNAN PEREZ BETANCUR, hermano del causante VICTOR MANUEL PEREZ BETANCUR, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>058</u> ,
HOY <u>04 ABRIL 2022</u> A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae049899d9b745f6ad45797675a431a3f6ee4fce9abf0ed261183078554cfb8**

Documento generado en 01/04/2022 02:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>